

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Telef.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 248

Lunes, 24 de Diciembre de 2007

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

|  |        |
|--|--------|
| Subdelegación del Gobierno en Ávila .....      | 1 a 5  |
| Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ..... | 5 a 10 |

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

|                                |         |
|--------------------------------|---------|
| Junta de Castilla y León ..... | 10 a 12 |
|--------------------------------|---------|

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

|   |         |
|---|---------|
| Excma. Diputación Provincial de Ávila ..... | 12 a 14 |
|---|---------|

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

|                                    |         |
|------------------------------------|---------|
| Excmo. Ayuntamiento de Ávila ..... | 14 a 22 |
| Diversos Ayuntamientos .....       | 22 a 31 |
| Diversas Mancomunidades .....      | 32 a 36 |

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

|                                     |    |
|-------------------------------------|----|
| Juzgados de Primera Instancia ..... | 36 |
|-------------------------------------|----|

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 7.465/07

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

#### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en

los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. LUIS MIGUEL CANTALAPIEDRA VAZQUEZ, cuyo último domicilio conocido fue en AV. RIO SEGRE, 9 4º A, de ALCORCON (MADRID), de la sanción de incautación de la sustancia intervenida, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-433/7, por una infracción administrativa contemplada en el artículo 25.1 de la



Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

---

Número 7.464/07

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

### **EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. DIEGO DE LA CRUZ ORTIZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. ANDALUCÍA NUM. 4, 1º IZ, de ARRASATE O MONDRAGON (GUIPÚZCOA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-682/7, por importe de 70,00 euros, por infracción LEVE, tipificada en el artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada

Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 300,51 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

---

Número 7.463/07

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

### **EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. CARLOS DE MATIAS MORENO, cuyo último domicilio conocido fue en C. AVDA. LA ALCA-RRIA, 7 2º 1º, de AZUQUECA DE HENARES (GUADALAJARA), de la sanción de incautación de la sustancia intervenida, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-770/7, por una infracción administrativa contemplada



en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 7.451/07

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

### **EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a EDGAR FREDDY LÓPEZ TORRES, cuyo último domicilio conocido fue en calle Vicenta Manzanedo, 8 -5º A, de ÁVILA, que en el Expte. 059920070001265 relativo a la solicitud de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A I Renovación, figura un escrito de la Jefa de la Oficina de Extranjeros que dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A I

RENOVACIÓN, de fecha 28/09/2005, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y/o art. 51 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se le requiere para que, en el plazo de diez días aporte al expediente originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

- Oferta, contrato de trabajo en vigor o justificante del cobro de prestaciones por desempleo.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente.

\* Para solicitar la información requerida a otros organismos oficiales, deberá presentar este oficio."

Ávila, a 11 de diciembre de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 7.452/07

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

### **EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a MARIOARA GAGEA, cuyo último domicilio conocido fue en calle Manuel Gómez Moreno, 1 -5º B, de ÁVILA, la Resolución de Archivo de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, de los expedientes nº 050020070004856, 4857, 4860 y 4862.



Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 11 de diciembre de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 7.453/07

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

### **EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a VALENTÍN CONDA, cuyo último domicilio conocido fue en calle Solís, 1 -3º 1, de ÁVILA, la Resolución de Archivo de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, del expediente nº 050020070005178.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 11 de diciembre de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 7.431/07

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. E. RAFAEL ROSARIO GELABERT, cuyo último domicilio conocido fue en C. LÓPEZ DE HOYOS, 476, de MADRID, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-524/7, por importe de 70,00 euros, por infracción LEVE, tipificada en el artículo 26.i de la Ley



Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 300,51 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 7.402/07

**SUBDELEGACIÓN DEL  
GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

**EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a CESAR URIEL MUYOLEMA PINEDA, de nacionalidad

COLOMBIANA, cuyo último domicilio conocido fue en PLAZA DEL SALVADOR, 6 P02, de ARÉVALO (ÁVILA), la Resolución denegatoria del recurso de reposición del expediente de solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL (Nº. de Expte. 050020070003593), a favor de ANITA DEL ROSARIO GUANCHA CUASTUZA (50015584)

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, contados desde el siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 45 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Ávila, 10 de Diciembre de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 7.403/07

**MINISTERIO DE TRABAJO Y  
ASUNTOS SOCIALES**

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D<sup>a</sup> SARA EUGENIA FERREIRA FERNANDES, con domicilio en la Calle Rufino Martin, 30 bajo B (Ávila), cuyo contenido literal es el siguiente:



“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

#### HECHOS:

1º Con fecha 25/10/07 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio).

2º.- Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna, a los que son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para

interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 14 de Noviembre de 2.007. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero 8.6 Resolución 01/06/05 del SPEE (BOE del 16 de julio)) EL SUBDIRECTOR PRO V. DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN. “

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92)

ÁVILA, 04 de diciembre de 2007

EL DIRECTOR PROVINCIAL P S Apartado Primero 8.6 Resolución 01.06.05 del SPEE (BOE del 16 de julio)

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 7.404/07

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. JUAN JOSE RODRÍGUEZ LÓPEZ, con domicilio en la Calle



Glorieta, 7 de Arenas de San Pedro (Ávila), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

#### HECHOS:

1º.- Con fecha 17/10/07 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº. 132, de 3 de junio).

2º.- Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna, a los que son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1. a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 14 de Noviembre de 2.007. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero 8.6 Resolución 01/06/05 del SPEE (BOE del 16 de julio)) EL SUBDIRECTOR PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN. “

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E.. Nº 285 de 27/11/92)

ÁVILA, 04 de diciembre de 2007

EL DIRECTOR PROVINCIAL P S Apartado Primero 8.6 Resolución 01.06.05 del SPEE (BOE del 16 de julio)

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 7.405/07

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. AHME



TAOUATÍ, con domicilio en la C/ Herradón, 6 en EL HERRADÓN (Ávila), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

### HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha

3/10/2.007, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 12 de Noviembre de 2007. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero 8.6. Resolución 1.06.05 del SPEE (BOE de 16 de Julio» EL SUBDIRECTOR PRO V. DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN.. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN”

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92)

ÁVILA, 04 de diciembre de 2007

EL DIRECTOR PROVINCIAL P S Apartado Primero 8.6 Resolución 01.06.05 del SPEE (BOE del 16 de julio)

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.



Número 7.365/07

**MINISTERIO DE TRABAJO Y  
ASUNTOS SOCIALES**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD  
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila  
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos  
Sociales sobre notificación.

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001 de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo 1 se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales

desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Ávila a 03 de diciembre de 2007

El Director Provincial, P.D. de firma (Circular 5-040 de 21/10/93)

El subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria,  
*Juan Carlos Herráez Mancebo*

Relación que se cita:

**TIPO/IDENTIFICADOR:** 07 050015033271

**REG.:** 0114

**NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:** JOSE MANUEL PEINADO GROMAZ

**PROCEDIMIENTO:** REGULARIZACIÓN PROFESIONALES TAURINOS AÑO 2002

**DOMICILIO:** AVDA. RAMÓN Y CAJAL 31, 05480 CANDELEDA (ÁVILA)

**UNIDAD ASIGNADA:** Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria Avda. Portugal, 4 05001 Ávila

Teléf. 920206034 Fax 920206031

Número 7.363/07

**MINISTERIO DE TRABAJO Y  
ASUNTOS SOCIALES**

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. JUAN DIEGO GÓMEZ BRAGADO, con domicilio en la Calle Doctor Díaz Palacios, 69 - 2 en Sotillo de la Adrada (Ávila), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

**HECHOS:**

1º. Con fecha 18/10/07 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio).

2º. Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna, a los que son de aplicación los siguientes:

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1. a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 14 de Noviembre de 2.007. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero 8.6 Resolución 01/06/05 del SPEE (BOE del 16 de julio)) EL SUBDIRECTOR PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN. “

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92)

ÁVILA, 04 de diciembre de 2007

EL DIRECTOR PROVINCIAL P S Apartado Primero 8.6 Resolución 01.06.05 del SPEE (BOE del 16 de julio)

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

Número 7.040/07

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Hacienda

ANUNCIO Nº 0028/2007 DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS QUE SE RELACIONAN.



Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 5 8/2003, de 17 de diciembre).

**ANUNCIO Nº 0028/2007 DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS QUE SE RELACIONAN.**

| OBLIGADO TRIBUTARIO O SU REPRESENTANTE   | PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LA CITACIÓN                      | ÓRGANO QUE LA TRAMITA  |
|--|---|--|
| 653246-T<br>SÁNCHEZ JIMÉNEZ MARÍA MERCEDES<br>CL DR FEDERICO RUBIO Y GALI, Nº 100<br>Piso 5 C<br>28.040 MADRID | 05-DASP-SYD-LSU-07-000448<br>LIQ. SUCESIONES              | Oficina Liquidadora de D. H.<br>ARENAS DE SAN PEDRO<br>CJ. Prado, 2<br>05.400 Arenas De San Pedro<br>Ávila |
| 6556960-M<br>MIRANDA CUESTA FAUSTINO<br>CL RIBERA CURTIDORES, Nº 47<br>Piso 6 A<br>28.005 MADRID               | 05-IASP-TPA-LTP-07-000241<br>LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON. | Oficina Liquidadora de D. H.<br>ARENAS DE SAN PEDRO<br>CJ. Prado, 2<br>05.400 Arenas De San Pedro<br>Ávila |

Ávila, a 22 de Noviembre de 2007

El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, *María Josefa Hernández Gómez*

---

Número 7.120/07

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Hacienda

**ANUNCIO Nº 0029/2007 DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS QUE SE RELACIONAN.**

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.



Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 5 8/2003, de 17 de diciembre).

**ANUNCIO Nº 0029/2007 DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS QUE SE RELACIONAN.**

| OBLIGADO TRIBUTARIO O SU REPRESENTANTE   | PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LA CITACIÓN                        | ÓRGANO QUE LA TRAMITA  |
|--|---|--|
| 70797947-Z<br>CARRERAS GRANDE JOSE LUIS<br>CL SAN PEDRO DE ALCÁNTARA, Nº 33<br>05.480 CANDELEDA<br>ÁVILA | 05-IASP-TPA-LTP-07-000130<br>LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.   | Oficina Liquidadora de D. H.<br>ARENAS DE SAN PEDRO<br>CJ. Prado, 2<br>05.400 Arenas De San Pedro<br>Ávila       |
| 6527780-N<br>PULIDO LABRADO FLORENTINO<br>CL DEL SOL, Nº 2<br>Piso 2 A<br>05.400 ARENAS S PED            | 05-IASP-TPA-LAJ-07-000236<br>LIQ. ACTOS JURIDICOS DOCUMENT. | Oficina Liquidadora de D. H.<br>ARENAS DE SAN PEDRO<br>CJ. Prado, 2<br>05.400 Arenas De San Pedro<br>Ávila ÁVILA |
| 306558-Z<br>GARCIA FERNANDEZ JOSE LUIS<br>PS ALBERTO PALACIOS, Nº 73<br>Piso 1 C<br>28.021 MADRID        | 05-IASP-TPA-LTP-07-000126<br>LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.   | Oficina Liquidadora de D. H.<br>ARENAS DE SAN PEDRO<br>CJ. Prado, 2<br>05.400 Arenas De San Pedro<br>Ávila       |

Ávila, a 27 de Noviembre de 2007

El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, *María Josefa Hernández Gómez*

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA**

Número 7.516/07

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA**

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

**ANUNCIO**

ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.**

a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

**2.- OBJETO DEL CONTRATO.**

a) Tipo de contrato: Contrato de Obras

b) Descripción del objeto: Separata del Proyecto: Centro de Interpretación de San Juan de la Cruz. Fontiveros. Ávila

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP de 22 de noviembre de 2007

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta



#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 1.642.468,94 euros, IVA incluido

#### 5.- ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 17 de diciembre de 2007
- b) Contratista: LAHOZ HERMANOS CONSTRUCTORES, S.A.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 1.443.730,20 euros, IVA incluido

Ávila, 17 de diciembre de 2007.

El Presidente, *Agustín González González*.

---

Número 7.517/07

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

#### ANUNCIO

ADJUDICACIÓN CONTRATO DE GESTIÓN DE  
SERVICIOS PÚBLICOS

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Gestión de Servicios Públicos
- b) Descripción del objeto: Contrato de Gestión del Servicio Público de Ayuda a Domicilio
- c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: 17 de octubre de 2007

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 14,50 euros/hora, IVA incluido

#### 5.- ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 17 de diciembre de 2007
- b) Contratista: Arquitempo Servicios, S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 13,96 euros/hora, IVA incluido.

Ávila, 17 de diciembre de 2007.

El Presidente, *Agustín González González*.

---

Número 7.537/07

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Aprobación inicial de la Actualización del  
Catálogo de la Red Provincial de Carreteras

El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de Noviembre de 2007, acordó la aprobación con carácter inicial de la Actualización del Catálogo de la Red Provincial de Carreteras.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el Art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, para que todos los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio.

En caso de no presentarse tales reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, entrando en vigor desde el día siguiente a su publicación íntegra, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, conforme lo establecido en el citado precepto legal.

Ávila, 11 de diciembre de 2007.

El Presidente, *Carlos García González*.  
(Delegación: Decreto 11/07/2007)

#### COMUNICACIÓN

El Pleno de esta Corporación Provincial de fecha veintisiete de noviembre de 2007, en sesión ordinaria, ha adoptado el siguiente

**ACUERDO****“3.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL E INFRAESTRUCTURAS:****3.3.- Actualización del Catálogo de la Red Provincial de Carreteras (C.I.C.E.L.I. 16/11/07).**

Se da cuenta al Pleno del informe que presenta el Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Antonio Encinar Núñez, al que se acompaña el documento relativo a la actualización del Catálogo de la Red Provincial de Carreteras y del dictamen de la Comisión informativa de Cooperación Económica Local e Infraestructura (16.11.07).

A la vista de ello, se acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar, con carácter inicial, la Actualización del Catálogo de la Red Provincial de Carreteras, tal y como consta en el expediente.

**SEGUNDO:** Proceder a la exposición pública, durante treinta días hábiles, del presente acuerdo a efectos de la presentación de posibles reclamaciones o sugerencias. En caso de no presentarse tales reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, entrando en vigor desde el día siguiente a la publicación íntegra, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cooperación Económica Local e Infraestructura y al Servicio de Vías y Obras.”

Ávila, a 29 de noviembre de 2007.

El Secretario, *Virgilio Maraña Gago*.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 7.243/07

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ÁVILA**

MEDIO AMBIENTE

**EDICTO**

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL MAR SASTRE IZPISÚA, en nombre y representación de RETEVISIÓN I, S.A.U., ha soli-

citado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE TELECOMUNICACIONES, situada en la FINCA DE SAN MATEO, POLÍGONO 54, PARCELA 46, de ÁVILA expediente nº 170/2007.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 28 de noviembre de 2007.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 7.518/07

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ÁVILA****ANUNCIO**

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 5 diciembre de dos mil siete, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

**“PROYECTO DE ACTUACIÓN Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR PP 3B “CAMINEROS 2B”. TRAMITE DE APROBACIÓN DEFINITIVA.**

**PROMOTOR:** GREENPAR PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L.

**TÉCNICO REDACTOR:** D. GUSTAVO ADOLFO VÁZQUEZ SÁNCHEZ. D. VÍCTOR JIMÉNEZ DOMENCH.

**EMPLAZAMIENTO:** PLAN PARCIAL SECTOR PP3-B “Camineros 2-B”.

**ADMINISTRACIONES INTERESADAS Y OTROS:** - Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Diputación Provincial de



Ávila.- Registro de la Propiedad de Ávila.- Servicio Territorial de Fomento.- IBERDROLA. Paseo de la Estación no 7. 37004 Salamanca. - Unidad de Carreteras de Ávila. Demarcación de Carreteras de Castilla y León. Ministerio de Fomento. Paseo de San Roque, nº.34. 05071. Ávila.- Servicio Territorial de Medio Ambiente (Vías Pecuarias). Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

Examinado el expediente, resulta los siguientes:

### ANTECEDENTES

**I.- PLANEAMIENTO QUE SE EJECUTA.-** El Planeamiento Urbanístico que establece la ordenación detallada de los terrenos afectados, el cual se proyecta ejecutar mediante los instrumentos de gestión reseñados en el encabezamiento, es el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila aprobado definitivamente el 1 de junio de 2005 (BOP de 4/07/2005), modificado mediante Orden de 11/05/2007 (BOP 4/07/2007) así como el Plan Parcial del Sector aprobado por el Pleno Municipal el 18 de mayo de 2007 (nº. 153. BOP 7/08/07).

**II.- INICIO DE TRAMITACIÓN.-** Con fecha 10 de abril de 2007 (nº, registro 7.090) y 15 de mayo de 2007 (nº, registro 10.435), el propietario único del sector presentó para su tramitación conjunta los proyectos de Actuación y de Urbanización del Plan Parcial "Camineros 2B". Dichos proyectos fueron complementados y refundidos en otros presentados el 30 de noviembre de 2007 (nº, registro 24.543), así como con memoria y planos sobre afección de carreteras (nº, registro 22.445 de 5/11/2007) y sobre soterramiento de la línea de 45 Kv (no, registro 23.841 de 22/11/2007).

A la vista de la documentación aportada que luego se relaciona, se procedió a su correspondiente tramitación de forma conjunta y simultánea.

**III.- DOCUMENTACIÓN.-** La documentación presentada de acuerdo con el Plan Parcial del sector para la tramitación de los expedientes mencionados, ha sido la siguiente:

**III.1.- PROYECTO DE ACTUACIÓN.-** La documentación que conforma el Proyecto de Actuación visado por el COACyLE el 29/11/2007, responde al siguiente índice: Tomo I. 1.- Memoria y justificativa. 2.- Escrituras de propiedad de los terrenos interiores de la unidad de actuación del sector. 3.- Escrituras de propiedad de los terrenos constituyentes de los sistemas generales externos asignados al sector. Tomo II. 4.- Cédulas urbanísticas. Asimismo queda incorporado el conve-

nio urbanístico suscrito el 22 de septiembre de 2006 y publicado en el BOP nº. 91 de 11 de mayo de 2007.

**III.2.- PROYECTO DE URBANIZACIÓN.-** El citado proyecto se forma por los siguientes: I. Proyecto de Urbanización, redactado por Don Gustavo A. Vázquez Sánchez, visado por el COACYLE el 26/11/2007, con el siguiente contenido: 1.- Antecedentes. 2.- Configuración y estado actual.- 3.- Descripción de las obras. 3.1.- Pavimentación. 3.2.- Redes de saneamiento y drenaje de pluviales. 3.3.- Red de distribución de agua. 3.4.- Red de telefonía. 3.5.- Zonas verdes. 4.- Justificación de cálculo. 5.- Plazo de ejecución. 6.- Revisión de precios. 7.- Planos. Anexo sobre afección de carreteras. II.- Proyectos eléctricos redactado por D. Víctor Jiménez Domench, los cuales deberán ser objeto del visado correspondiente, con el siguiente contenido: 1.- Proyecto de Alumbrado Público. 2. Proyecto de Electrificación en alta y baja tensión. 3. Anexo sobre soterramiento de la línea de 45 kv.

**IV.- INFORMES TÉCNICOS SOBRE URBANIZACIÓN.** En la ejecución del proyecto de urbanización se tendrá en cuenta el informe emitido por la Unidad de Carreteras de Ávila del Ministerio de Fomento con fecha 3 de octubre de 2007 (nº, registro 20.096 de 5.10.2007) señalando: "Que deberá constar en la memoria del Plan Parcial la imposibilidad de cualquier tipo de construcción o actuación dentro de la zona de edificación, tal y como marca el artº. 25 de la Ley 25/88 de Carreteras, situándose está a 100 metros de la arista exterior de la calzada. - Que en la documentación gráfica aportada no consta grafiada la línea límite de edificación. - Que debe incluirse en la normativa para las nuevas construcciones próximas a carreteras del Estado existente, la necesidad de que con carácter previo al otorgamiento de licencias de edificación se lleven a cabo los Estudios correspondientes de determinación de los niveles sonoros esperables así como la obligatoriedad de establecer limitaciones a la edificabilidad o de disponer los medios de protección acústica imprescindibles, en caso de superarse los umbrales sonoros recomendados, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente. Ley 37/2003, de 17 de noviembre de Ruido y el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, que la desarrolla. Hasta tanto no se corrijan las deficiencias observadas no podrá emitirse informe con arreglo al art. 10.2 de la Ley 25/88 de Carreteras". En contestación al citado informe, con fecha 5 de noviembre de 2007 (nº, registro 22.445), se aportó al expediente municipal la documentación requerida en materia de carreteras, la cual fue igualmente presentada en la



Unidad de Carreteras de Ávila (no. registro 1.259 de 6/11/2007), emitiéndose informe favorable al efecto.

**IV.1.- INFORME DE INFRAESTRUCTURA.** Por el Ingeniero Municipal de Caminos, C. y P., con fecha 25 de mayo de 2007, se emite informe sobre las obras de urbanización proyectada en los siguientes términos: a) VIALES: las secciones tipo se encuentran adaptadas a lo prescrito en el PGOU. Se han previsto alcorques en la sección tipo de aceras. b) SANEAMIENTO Y DRENAJE: Se establece correctamente la red en el plano correspondiente. Se prescribe claramente que las tapas serán de fundición dúctil cumpliendo la EN-124 y clase D-600 y la tubería tipo Borondo o similar de campana con junta tórica de goma. c) ABASTECIMIENTO: Se piensa que la red está correctamente establecida y que con los calibres adoptados se cumple la norma de incendios, siendo toda ella de FD cincada. d) ALUMBRADO: Se piensa existe suficiente detalle en la red grafiada, y se amplían detalles con respecto al PP.

**IV.2.- INFORME SOBRE ELECTRICIDAD.-** Por el Ingeniero Municipal Industrial, con fecha de 7 de septiembre de 2007, se emite el siguiente informe en materia de infraestructura eléctrica: " No se contemplan el soterramiento de las Líneas Aéreas en Media Tensión que atraviesan el sector, tanto las de 45Kv S.T. "Santo Tomas-Gotarrendura" como S.T.R. "HervenciasMatadero", ni las de 15 Kv S.T.R. "Hervencias-Seguridad Social". Las lámparas y los equipos de Alumbrado Público serán para 150 W en V.S.A.P. En Telecontrol deberá poder ser soportado por el Software que dispone este Ayuntamiento". A este respecto, los promotores presentan memoria valorada del soterramiento de las líneas eléctricas de alta tensión, sobre lo cual el Ingeniero Municipal informa que deberá presentarse el correspondiente proyecto. En este sentido, conviene precisar que realizadas las previsiones correspondiente sobre el soterramiento de la línea eléctrica en los planes parciales afectados, se ejecutarán de forma global un único proyecto por los promotores del sector "Camineros 2B", si bien los gastos se repartirán proporcionalmente en la parte que afecte a cada uno de los sectores por donde discurra la línea eléctrica que debe soterrarse.

**IV.3.- INFORME DE ARQUEOLOGÍA.-** Según informa la Arqueóloga Municipal el ámbito del Plan Parcial se encuentra libre de intervención arqueológica en aplicación de la legislación vigente en materia de patrimonio arqueológico.

**IV.4.- INFORME DE JARDINERÍA.-** Por el Aparejador Municipal, con fecha 21 de agosto de 2007, se emite el siguiente informe en materia de jardinería: "- En cuanto a la mayoría de los árboles a colocar deberán tener un tamaño de 14/16 como mínimo, y las coníferas una altura mínima desde el suelo de 3.50 metros. (En el proyecto se cumple lo señalado, si bien sería interesante la colocación de alguna especie más, incluso arbustos y flores de temporada).

- En el capítulo Riego se especifica, únicamente, tubería PE de 63 mm de diámetro y 10 atm PN. Se colocará tubería de distintos diámetros y de 10 atm en todo el sistema de riego y de uso alimentario. En cuanto al esquema de riego, se ha comprobado que con la situación de aspersores que se refleja en los planos se quedan zonas de césped sin regar ya que el solapamiento de las áreas de barrido del aspersor no es total, por tanto será necesario la presentación de planos modificados donde se señale el sistema de riego correctamente diseñado.

- Las bocas de riego señaladas en las mediciones no vienen reflejadas en los planos. Con el fin de proteger las zonas a ajardinar durante la ejecución de las obras de urbanización y de las construcciones de las viviendas, se deberá, a juicio del técnico municipal que suscribe, realizar un cerramiento con postes y alambrada metálica o similar de 2.00 metros de altura, (viene reflejado en las mediciones) pero hay que hacer constar que se tendrá en cuenta que se vallarán todos los espacio destinados a jardín, zona verde o similar, debiendo tener cada uno de ellos como mínimo una puerta de doble hoja para el paso de vehículos.

- En cuanto al sistema de riego, se ha comprobado que no viene reflejado el sistema de riego por aspersión en las zonas que se destinan a césped. Será necesario la presentación de los planos modificados antes del inicio de las obras, con indicación exacta de las zonas que se destinan a césped y las zonas que se destinan a arbustos, habrá que tener en cuenta que la situación de los aspersores facilite el solapamiento de los riegos y que no afecte o invada otras propiedades colindantes.

- Las zonas que queden sin césped, arbustos, etc. deberán tratarse con herbicidas y con una terminación lo más limpia posible a fin de evitar que haya que desbrozar con el paso del tiempo, fundamentalmente en los periodos de primavera-verano. Así mismo, antes del inicio de los trabajos, será necesario el promotor



se ponga en contacto con el Servicio Municipal de Parques y Jardines al objeto de concretar diversos aspectos concernientes al sistema de riego a fin de conseguir que su realización sea lo más afín a lo utilizado habitualmente por dicho Servicio.

- Una vez realizados los trabajos de jardinería y cuando se haya dado el visto bueno por el Servicios Municipal de Parques y Jardines, se deberá mantener la jardinería, por parte del promotor, durante un periodo mínimo de 6 meses en función de la época del año en la que se encuentre”.

Posteriormente, con fecha 23 de noviembre de 2007, se informa “que se presentado en fecha 8 de noviembre de 2007, plano de jardinería correspondiente al Proyecto de Urbanización del Sector de Suelo Urbanizable Delimitado PP 3-B “Camineros 2-B” donde se recogen las deficiencias señaladas por el técnico municipal que suscribe en informe de fecha 21 de agosto de 2007.

Por tanto a la vista del citado plano, del proyecto de urbanización presentado en su día y de los informes técnicos emitidos se informa favorablemente el Proyecto de Urbanización del sector PP 3-B “Camineros 2-B”.

**V.- APROBACIÓN INICIAL DE LOS EXPEDIENTES.-** Vistos los proyectos presentados por D. Gustavo Adolfo Vázquez Sánchez del sector en desarrollo del Plan Parcial 3B “CAMINEROS 2-B” aprobado definitivamente el 18 de mayo de 2007 (BOP nº. 153 de 7/08/2007), así como del proyecto de revisión del Plan General de Ordenación Urbana vigente.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 80 a 92 y 95 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y los arts. 259 a 263 de su Reglamento.

Y considerando que la documentación aportada es suficiente para iniciar el procedimiento de aprobación de los expedientes, sin perjuicio de los informes y documentación que deban recabarse, en su caso.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 14 de septiembre de 2007 acordó:

“Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de Actuación del Plan Parcial PP. 3B “Camineros 2-B”, promovido por el propietario mayoritario del sector representado por D. Gustavo Adolfo Vázquez Sánchez, el cual deberá ajustarse a las determinaciones y prescripciones establecidas en el acuerdo de aprobación del Plan Parcial.

Segundo.- Aprobar inicialmente el proyecto de Urbanización del Plan Parcial PP. 3B “Camineros 2-B”,

redactado por D. Gustavo Adolfo Vázquez Sánchez. Todo ello en los términos contenidos en los informes técnicos municipales emitidos al efecto y los que deban recabarse, y considerando que deberá visarse por el Colegio Profesional correspondiente y acometerse el soterramiento de todas las líneas eléctricas de alta tensión que discurran por el ámbito del sector (a tal efecto se aportará el correspondiente proyecto), así como observarse las prescripciones oportunas en materia de jardinería y de arqueología fijadas, en su caso. Igualmente, las obras de urbanización deberán incluir las correspondientes unidades de señalización y seguridad viaria según las instrucciones de Policía Local, y las relativas a mobiliario urbano y elementos de retirada de defecaciones de perros y animales.

Tercero.- Las referidas aprobaciones iniciales se efectúan a resultas de la tramitación que siguen los expedientes afectados y del periodo de información pública al que se someterán. A tal efecto se abre un plazo de un mes de exposición pública de los citados proyectos, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Ávila. En este periodo podrá consultarse la documentación obrante en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico, 7-3º.planta, en horario de 9,00 h. a 14,00 h, y así como formularse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo. El presente trámite de información pública se realiza también a los efectos previstos en el Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio.

Cuarto.- Notificar el acuerdo adoptado a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro. Asimismo, se solicitará del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas, y la practica de los asientos que correspondan, a cuyo efecto se faculta al promotor del expediente para la aportación de la citada certificación que deberá expedirse al día de la fecha. Igualmente se aportará certificación descriptiva y gráfica original expedida por el Centro de Gestión Catastral. Si a la vista de dichas certificaciones aparecen nuevos interesados en el expediente, se les dará traslado igualmente de los acuerdos que se adopten.

Quinto.- Concluida la información pública, el Ayuntamiento resolverá expresamente sobre la aprobación definitiva, señalando los cambios que procedan respecto a lo aprobado inicialmente, lo cual se notificará igualmente a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad, a los titulares que consten en el Catastro y a quienes hubieran presenta-



do alegaciones, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia”.

**VI.- INFORMACIÓN PÚBLICA.-** Los expedientes de referencia fueron sometidos al trámite de información pública mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de 24 de septiembre de 2007 y en el Diario de Ávila de 26 de septiembre de 2007. Así mismo, fue igualmente notificado al interesado que figura en el expediente. Durante el período de un mes de exposición pública de los expedientes no se formularon alegaciones.

**VII.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.** Los razonamientos jurídicos que deben tenerse en cuenta en la resolución del expediente son los que se reproducen a continuación como Fundamentos de Derecho.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### PRIMERO.- JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN.

Los proyectos presentados responden a las previsiones de gestión y desarrollo contenidas en el Plan Parcial PP3B “Camineros 2B”, aprobado definitivamente por el Pleno Municipal el 18 de mayo de 2007 (nº. 153, BOP 7/08/07) en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, aprobado por Orden de la Consejería de Fomento el 1 de junio de 2005 (BOP de 4/07/2005) modificado mediante Orden de 11/05/2007 (BOP 4/07/2007), en relación con los arts. 189 y 251.1 RUCyL.

En cuanto a las obras de urbanización, se tendrán en cuenta las determinaciones establecidas en el art. 198 RUCyL, así como las condiciones técnicas que deben observarse en la redacción de proyectos de urbanización establecidas por el Plan General de Ávila (Anexo B del volumen de Normativa del PGOU, cuyo contenido coincide con el publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 187, de 16 diciembre de 1998, fascículo 5º, págs. 218 a 240).

**SEGUNDO.- INICIATIVA URBANÍSTICA.** El Proyecto de Actuación reseñado ha sido presentado al amparo de lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y en el art. 260.2 RUCyL por la totalidad del propietario de los terrenos afectados, teniendo en cuenta que el Proyecto de Actuación en el sistema de concierto es un instrumento de gestión urbanística que abarca una unidad de actuación y que tiene por objeto garantizar que se lleve a efecto la actuación urbanística en sus dos vertientes: ejecución física mediante proyecto de obras de infraestructuras y urbanización, y ejecución jurídica mediante un proyecto de equidistribución (art. 75. Ley 5/1999).

En el Proyecto de Actuación presentado se ha tramitado de forma conjunta con el Proyecto de Urbanización. El cumplimiento de las obligaciones establecidas se hará con cargo al propietario de los terrenos afectados por la actuación urbanística, quien deberá sufragar los costes de la urbanización previstos en el planeamiento. En consecuencia, el citado proyecto constituye el instrumento necesario para el desarrollo de todas las determinaciones previstas por el planeamiento en cuanto a obras de urbanización, tales como viabilidad, abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público, jardinería y otras análogas, en los términos que también recoge el art. 68 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en los arts. 198 a 205 RUCyL).

Asimismo, debe tenerse en cuenta que los Proyectos de Urbanización tienen por objeto definir técnica y económicamente las obras necesarias para la ejecución material de las determinaciones del planeamiento urbanístico, no pudiendo contener determinaciones propias de dicho planeamiento, ni modificar las que estuvieran vigentes, sin perjuicio de las adaptaciones exigidas por la ejecución material de las obras (art. 95 LUCyL).

**TERCERO. - PROYECTO DE ACTUACIÓN.** El Proyecto de Actuación que se tramita incluye entre sus determinaciones la reparcelación de las fincas, definición de derechos, y valoración y adjudicación de parcelas resultantes (arts. 244 a 248 RUCyL). Como consecuencia de ello, diremos que tiene por objeto expresar literaria y gráficamente con carácter vinculante, de acuerdo con las determinaciones del Plan General que le legitima y al que ejecuta, la localización y descripción de las superficies de suelo y sus aprovechamientos que han de adjudicarse a los propietarios del suelo y a la Administración actuante, en este caso el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, así como determinar y distribuir la carga urbanizadora. Así pues, la delimitación de la Unidad de Ejecución proyectada por el Plan Parcial describe literal y gráficamente la realidad física de los terrenos, incluyendo la situación jurídica de los mismos, con lo que el promotor del expediente asume cualquier responsabilidad que se derive sobre la omisión, error o falsedad de sus declaraciones.

Examinado entonces el proyecto, resulta que incluye la delimitación del área del Plan Parcial, señala las reservas de terreno para parques y jardines públicos, zonas deportivas públicas y de recreo y expansión, así



como las reservas para centros culturales y docentes públicos y demás servicios de interés social.

Con anterioridad al inicio de la ejecución material del planeamiento, es decir a la urbanización y edificación de los terrenos, es necesario que se haya procedido a la distribución equitativa de los beneficios y cargas del propio Plan (art.14.1.d Ley de 13 de abril de 1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y art.18.3 c de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León), lo cual se produce en este caso con la tramitación y aprobación del correspondiente proyecto de actuación. Igualmente, deberá haberse aprobado definitivamente el correspondiente proyecto de urbanización que se tramita simultáneamente. Todo ello, conforme lo establecido en el art. 240 a 249, en relación con el art. 262 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Como consecuencia entonces de lo dispuesto en el art. 249 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León procede tener en cuenta en la resolución proyecto de actuación lo siguiente:

1) Las determinaciones del Proyecto de Actuación se complementan con el Proyecto de Urbanización que se tramita conjuntamente. 2) Las obras de urbanización previstas se llevarán a cabo de acuerdo con el correspondiente pliego de condiciones, y supletoriamente por el que rige para la contratación de las obras públicas. 3) Se consideran gastos de urbanización todos los derivados de la gestión y tramitación administrativa, así como los de conservación y mantenimiento de la urbanización hasta su recepción.

A la finalidad expresada anteriormente, así como al convenio urbanístico suscrito al efecto, responde el mencionado proyecto, y la documentación presentada conforme el art. 249 del RUCyL tiene por objeto lo siguiente:

A) Establecer las bases técnicas y económicas de la actuación integrada que abarca el ámbito territorial del Plan Parcial. B) El establecimiento y reparto de los beneficios y cargas de la ordenación urbanística en el ámbito territorial del Plan Parcial. C) La regularización de la configuración de las fincas. D) Fijar el aprovechamiento urbanístico asignado al Ayuntamiento. E) La asignación al Excmo. Ayuntamiento de los terrenos de cesión obligatoria correspondientes a espacios libres de uso público y red viaria.

**CUARTO.- URBANIZACIÓN.** El proyecto de urbanización presentado responde a las previsiones del art. 242.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Así pues, con anterioridad al inicio de la ejecu-

ción material del planeamiento, es decir a la urbanización de los terrenos, es necesario que se haya procedido a la distribución equitativa de los beneficios y cargas del propio Plan (art.14.1.d Ley de 13 de abril de 1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y art.18.3 c de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León), y ello se produce en este caso en el proyecto de actuación que se tramita conjuntamente.

Asimismo, deben considerarse como determinaciones asumidas por el proyecto de urbanización las prescripciones establecidas en materia de jardinería, señalización viaria, seguridad del tráfico rodado y mobiliario urbano, y electricidad. En consecuencia con esto último la efectividad de la aprobación de los proyectos eléctricos queda condicionada a lo que se resuelva al respecto por la autoridad competente en razón de la materia, teniendo en cuenta que deberá acometerse de forma unitaria por los sectores "Camineros 2-A y 2-B" el soterramiento de la línea eléctrica de alta tensión, si bien dichas obras serán ejecutadas por los promotores del sector "Camineros 2-B" con la correspondiente repercusión de gastos en la parte proporcional que afecte al sector colindante.

Finalmente, dada la naturaleza administrativa de la Junta de Compensación como entidad urbanística colaboradora, debe tenerse en cuenta que resultan de aplicación las condiciones generales de contratación de las administraciones públicas.

A la finalidad expresada anteriormente responde el mencionado proyecto. En consecuencia, la documentación presentada se ajusta a lo dispuesto a los art. 243 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y a la vista de los documentos aportados se ha podido comprobar que básicamente el proyecto es suficiente a los fines expuestos, tal y como ha sido informado por los servicios técnicos municipales, cuyas prescripciones quedan incorporadas directamente, por lo que el proyecto debe entenderse completado con las correspondientes obras de jardinería, señalización viaria y seguridad del tráfico. Además de lo anterior, debe señalarse expresamente que la aprobación del proyecto incluye los correspondientes gastos de soterramiento de la totalidad de las líneas eléctricas de media y alta tensión que afecte al sector y a su colindante, tal y como ha quedado dicho. Igualmente se indica que los terrenos adscritos como sistemas generales deben quedar libres de cualquier carga o gravamen, así como de edificaciones o instalaciones, para lo cual se seguirán las instrucciones de los servicios técnicos municipales.



Al objeto de garantizar la total ejecución de la actuación urbanística, el art. 202 RUCyL establece la necesidad de garantizar la totalidad de la urbanización, lo cual debe producirse en el plazo de un mes contado desde la aprobación del Proyecto de Actuación. A tal efecto, dicha garantía deberá constituirse mediante alguna de las formas establecidas en el apartado 6 del citado artículo 202 RUCyL.

**QUINTO.- PROCEDIMIENTO.** El procedimiento de elaboración y aprobación del Proyecto de Actuación y el Proyecto de Urbanización que se tramitan conjuntamente, que se ha seguido es el establecido por los artículos 76 y 82 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, y arts. 193. 250, 251 y 261 a 263 RUCyL.

En consecuencia, una vez aprobado inicialmente el Proyecto de Actuación y el Proyecto de Urbanización, por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de mayo de 2007, el expediente fue sometido al correspondiente trámite de información pública, y audiencia de los interesados durante el plazo de un mes, sin que durante el mismo se produjera ninguna alegación.

A la vista del resultado de la información pública y de los informes técnicos emitidos al efecto, procede entonces resolver sobre la aprobación definitiva del expediente (art. 76.3.b. Ley 5/1999, 193.1.d y 251.3.d RUCyL), para lo que es competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía mediante resolución de 13 de enero de 2004, en relación con las atribuciones que le confiere el art. 21.1.j) de la Ley de Bases de Régimen Local según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre. La aprobación del Proyecto de Actuación producirá los efectos contemplados en el art. 77 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, debiéndose llevar a efecto lo establecido en el art. 76.3.d. de la citada Ley.

Igualmente, debe considerarse que el procedimiento de aprobación del proyecto de urbanización tramitado conjuntamente que se ha observado es el establecido por el artículo 95 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, en relación con lo establecido en el art. 75.4. de la citada Ley, por lo que se ha realizado la misma tramitación que para la aprobación de los Proyectos de Actuación (art. 253.4 en relación con el art. 251.3 RUCyL).

**POR TODO LO EXPUESTO, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR MAYORÍA ABSOLUTA ACORDÓ:**

**Primero.-** Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación elaborado por el propietario único de los terrenos, en desarrollo del Plan Parcial "Camineros 2-B" P.P.3B aprobado definitivamente por el Pleno Municipal el 18 de mayo de 2007 (nº.153, BOP 7/08/07), en desarrollo a su vez del Plan General de Ávila aprobado por Orden de 1 de junio de 2005 de la Consejería de Fomento (BOP de 4/07/2005) modificado mediante Orden de 11/05/2007 (BOP 4/07/2007). Todo ello considerando lo establecido en el convenio urbanístico publicado en el BOP nº. 186 de 24/09/2007. y en los mismos términos en los que fue aprobado inicialmente, y considerando que las parcelas de cesión a favor del Ayuntamiento en concepto de cesión obligatoria y gratuita lo son libres de cualquier carga o gravamen, así como de edificaciones o instalaciones incompatibles con el uso previsto.

El citado proyecto quedará complementado, a su vez, con las determinaciones establecidas en el Proyecto de Urbanización. Asimismo, el Proyecto de Actuación se entiende, igualmente, completado con las determinaciones establecidas en el planeamiento urbanístico y legislación aplicable, en aquellos aspectos no contemplados expresamente en el expediente, sin que pueda modificarse en éste lo establecido en el Plan Parcial que se desarrolla. Considerando además que la descripción de la realidad física de los terrenos, incluyendo la situación jurídica de los mismos realizada en el expediente implica que los promotores del mismo asumen cualquier responsabilidad que se derive sobre la omisión, error o falsedad de sus declaraciones.

**Segundo.-** Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de los terrenos incluidos en el Plan Parcial "Camineros 2B" P.P.3-B, redactado por Don Gustavo A. Vázquez Sánchez, visado por el COACYLE el 26/11/2007, y los Proyectos eléctricos según la redacción dada por D. Víctor Jiménez Domench, los cuales deberán ser objeto del visado correspondiente, y entenderse completado con el soterramiento de la totalidad de las líneas eléctricas, sin perjuicio de la repercusión con cargo al sector colindante de la parte que le afecte.

Igualmente, dichos proyectos deben entenderse complementados con las prescripciones contenidas en los informes técnicos emitidos o que deban tramitarse sobre carreteras, vías pecuarias, jardinería, infraestructuras, arqueología e instalaciones eléctricas, y por el planeamiento urbanístico y legislación aplicable, en relación a las características y condicio-



nes que deben reunir las obras de urbanización. Por lo tanto, las obras proyectadas se realizarán observando las correspondientes prescripciones sobre jardinería y mobiliario urbano, señalización viaria, seguridad de tráfico, cerramiento de las parcelas de cesión municipal y soterramiento de las líneas eléctricas afectadas. También se observaran la legislación sectorial y demás determinaciones en materia de electricidad, carreteras, vías pecuarias y aguas, incluyéndose aquí todos los gastos y actuaciones que precise su ejecución y gestión.

Además de lo establecido en materia de contratación de las Administraciones Públicas respecto a las cláusulas administrativas generales que resulten aplicables al desarrollo de las obras de urbanización.

**Tercero.-** Como garantía de la actuación y del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización e infraestructuras, según la evaluación del propio Proyecto de Actuación, las parcelas edificables resultantes, quedan gravadas, con carácter real, como garantía de la actuación. Esta afección tendrá la misma preferencia a cualquier otra y a todas las hipotecas y cargas anteriores, excepto a los créditos a favor del Estado y demás créditos tributarios en favor del mismo, que estén vencidos y no satisfechos y se hayan hechos constar en el Registro antes de practicarse la afección ahora establecida. La citada afección solo podrá cancelarse a instancia de la parte interesada a la que se acompañe certificación, debidamente aprobada por el Ayuntamiento, donde se haga constar que están totalmente pagados los costes de urbanización correspondientes a la actuación. Todo ello conforme lo establecido en el art.78 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León). Igualmente, la total ejecución de la actuación urbanística deberá garantizarse mediante cualquiera de las formas legalmente establecidas, lo cual se producirá en el plazo de un mes contado desde la aprobación del Proyecto de Actuación.

Asimismo, la eficacia de la aprobación de los expedientes queda condicionada al cumplimiento de las prescripciones establecidas en materia de jardinería e infraestructuras en general, lo que se hará constar antes del inicio de las obras proyectadas, en cuyo momento el promotor de las mismas deberá efectuar el oportuno acta de comprobación de replanteo de las mismas con asistencia de los técnicos municipales, y la autorización correspondiente del Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo.

**Cuarto.-** Los efectos que se producen como consecuencia de la aprobación del Proyecto de Actuación, son los siguientes (art. 252 RUCyL):

1.- La aprobación del Proyecto de Actuación otorga la condición de urbanizador a su promotor, quedando éste obligado a ejecutar la actuación en las condiciones establecidas en dicho Proyecto.

2.- Además de lo establecido en la legislación del Estado en cuanto a extinción de derechos reales y cargas constituidos sobre las fincas originales y exenciones fiscales para la adjudicación de nuevas fincas, la aprobación del Proyecto de Actuación, producirá los siguientes efectos inmediatos:

a) Transmisión al Ayuntamiento, en pleno dominio y libres de cargas, gravámenes y ocupantes, de los terrenos que son objeto de cesión, para su afectación a los usos previstos en el planeamiento y su incorporación al Patrimonio Municipal, de Suelo en su caso.

b) Subrogación, con plena eficacia real, de las antiguas fincas por las nuevas, una vez establecida su correspondencia, y documentada la titularidad de las fincas aportadas respecto de aquellas sobre las que no se haya suscrito la correspondiente escritura pública de transmisión, en su caso.

c) Afectación real de las parcelas adjudicadas al cumplimiento de las cargas y al pago de los gastos inherentes al sistema de actuación correspondiente.

**Quinto.-** Notificar el acuerdo de aprobación definitiva del expediente a los titulares registrales y catastrales de los terrenos afectados, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. A este respecto, deberá tenerse en cuenta el contenido de las correspondientes certificaciones registrales y catastrales aportadas al expediente, y en el caso de que aparezcan nuevos interesados en el expediente se retrotraerán las actuaciones al trámite de audiencia para los mismos.

**Sexto.-** Una vez practicadas las notificaciones correspondientes y sea firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación, en un plazo de tres meses el urbanizador depositará el Proyecto de Actuación en el Registro de la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan, procediendo su efectiva inscripción del mismo conforme establece el RD 1093/97 de 14 de julio (BOE 23/07/97). A tal efecto, queda facultado el Sr. Alcalde para la realización de cuantas operaciones materiales, técnicas y jurídicas resulten necesarias, incluida la descripción literal de las fincas resultantes, tendentes a producir



dicha inscripción registral, formalizando al efecto cuantos documentos sean precisos.”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, alternativamente, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, ó bien, directamente, Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir de aquella notificación ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio), Reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estime conveniente, incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (art. 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 7 de diciembre de 2007.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 7.538/07

## AYUNTAMIENTO DE RIOCABADO

### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2007, aprobó inicialmente las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los siguientes tributos:

- IBI rústica
- IBI urbana

Todo ello de acuerdo con las formalidades previstas en el RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Por ello, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados que estén legitimados presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la mencionada norma, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, el acuerdo de modificación de ordenanzas se entenderá definitivamente aprobado.

Riocabado, a 18 de diciembre de 2007.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 7.506/07

## AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

### ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno de fecha 4 de Diciembre de 2.007, ha sido aprobada la enajenación de 4 parcelas incluidas en el Estudio de Detalle SUNC-2 Las Chaparreras mediante subasta pública, y el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación de 4 parcelas de propiedad municipal, por subasta pública, cuyo contenido es el siguiente:

#### 1. Órgano de contratación:

Organismo: Ayuntamiento de Solosancho

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

#### 2. Modalidad de adjudicación:

Expediente ordinario, por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta.

**3. Objeto del contrato:** Enajenación 4 parcelas de propiedad municipal incluidas en el Estudio de Detalle del SUNC - 2 Las Chaparreras.

#### 4. Nombre y dirección donde deben enviarse las proposiciones:

Secretaría del Ayuntamiento, c/ Iglesia, nº. 17, Municipio de Solosancho, C.P. 05130.



5. Fecha límite de recepción de proposiciones: El día en que se cumplan quince, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

6. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 14 horas del quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público. Si coincidiera con sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

7. Garantía provisional:

PARCELA N° 12

Cuatrocientos Treinta y Cuatro euros con Setenta y Ocho céntimos (434,78).

PARCELA N° 13

Cuatrocientos Diez euros con Noventa y Cuatro céntimos (410,94).

PARCELA N° 14

Cuatrocientos Diez euros con Noventa y Cuatro céntimos (410,94).

PARCELA N° 15

Cuatrocientos Diez euros con Noventa y Cuatro céntimos (410,94).

Se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; la garantía provisional se constituirá respecto de la parcela de mayor importe de las que se solicitan en el caso de que el solicitante realice oferta respecto de varias parcelas, en los términos establecidos en el presente pliego

8. Modelo de proposición:

«D. ...., con domicilio en ..... Municipio, ....., C.P. ...., y DNI nº. ...., expedido en ..... con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ..... como acredito por .....), enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto para la enajenación de parcelas de propiedad municipal en " Las Chaparreras", anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, nº. ...., de fecha ....., tomo parte en la misma, encontrándome interesado en la adquisición de la parcela, que corresponda, según el siguiente orden de prelación:

1º.- La señalada con el numero ..... comprometiéndome a abonar por la misma la cantidad de ..... [letra y número]

2º. La señalada con el numero ..... comprometiéndome a abonar por la misma la cantidad de ..... [letra y número]

3º.- La señalada con el numero ..... comprometiéndome a abonar por la misma la cantidad de ..... [letra y número]

4º.- La señalada con el numero ..... comprometiéndome a abonar por la misma la cantidad de ..... [letra y número], con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, haciendo contar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la LCAP».

En ....., a ..... de ..... de 20\_.

El interesado,

Fdo.: .....

En Solosancho, a 17 de Diciembre de 2007.

El Alcalde, Benito Zazo Nuñez.

Número 7.372/07

AYUNTAMIENTO DE SALOBRAL

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General para 2007, en sesión plenaria celebrada el 30/10/2007, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se expone al público dicho documento, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles durante los cuáles podrá ser examinado por los legítimos interesados, que podrán presa atar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presentaren reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin



necesidad de acuerdo expreso, para cuyo caso, se reproduce resumen por capítulos del mencionado documentos contable:

#### INGRESOS

##### A) OPERACIONES CORRIENTES

|                             |          |
|-----------------------------|----------|
| 1 IMPUESTOS DIRECTOS        | 18.000 € |
| 2 IMPUESTOS INDIRECTOS      | 6.000 €  |
| 3 TASAS Y OTROS INGRESOS    | 11.400 € |
| 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 18.000 € |
| 5 INGRESOS PATRIMONIALES    | 18.600 € |

##### B).OPERACIONES DE CAPITAL

|                             |          |
|-----------------------------|----------|
| 5 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 41.000 € |
|-----------------------------|----------|

**TOTALES INGRESOS 112.000 €**

#### GASTOS

##### A) OPERACIONES CORRIENTES

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| 1 GASTOS DE PERSONAL           | 11.000 € |
| 2 GASTOS EN BIENES CTES Y SERV | 51.000 € |

##### B) OPERACIONES DE CAPITAL

|                      |          |
|----------------------|----------|
| 6 INVERSIONES REALES | 50.000 € |
|----------------------|----------|

**TOTALES GASTOS 112.000 €**

#### Plantilla de personal

Personal Funcionario:

Grupo A. Nivel 28.

Denominación del puesto: Secretaria Intervención:

1 plaza en agrupación con la de los Excmos. Ayuntamientos de Sotalbo, Mironcillo y Niharra.

Salobral, 31 de octubre de 2007.

El Alcalde-Presidente, *Jesús María Sánchez Sánchez.*

Número 7.388/07

## AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

### ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional, adoptado por el

Pleno de la Corporación en sesión del 28-09-2007, de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por suministro municipal de agua potable, Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa de recogida de basura, Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa de desagüe de canalones, Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por prestación del servicio de báscula municipal, y no habiéndose presentado reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, en virtud de lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, significando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1, del citado texto legal, contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Ávila, en la forma y plazos señalados en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

A los efectos previstos en el artículo 17,4 de la misma Ley se hace público los textos íntegros de las modificaciones de las Ordenanzas aprobadas por el Pleno en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2007.

#### Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa de recogida de basura:

“Artículo 6º cuota tributaria

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles. A efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

|  |           |
|--|-----------|
| Cuantía de la tasa al trimestre: Viviendas | 10 euros  |
| Locales comerciales                        | 12 euros  |
| Bares y restaurantes                       | 20 euros” |

#### Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa de suministro municipal de agua potable

“Artículo 5º- Cuota tributaria

1- La Cuota de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

2- Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

A) Viviendas, locales comerciales fábricas y talleres:



Primer bloque de 0 a 10 metros cúbicos 0,50 €/m<sup>3</sup>  
 Segundo bloque de 11 a 20 metros cúbicos 0,60 €/m<sup>3</sup>  
 Tercer bloque de 21 a 30 metros cúbicos 0,70 €/m<sup>3</sup>  
 Cuarto bloque de 31 a 40 metros cúbicos 0,80 €/m<sup>3</sup>  
 Quinto bloque: exceso de 40 metros cúbicos 0,90 €/m<sup>3</sup>

La facturación se realizará tomando como base la lectura del agua en metros cúbicos, utilizada por la finca en cada período.

En los supuestos en los que no sea posible proceder a la lectura del contador del usuario, por ausencia del mismo, se exigirá la cuota de abono, liquidándose la diferencia que resulte en más, en el recibo correspondiente al período inmediato posterior.

- B) Canon de contador 1,20 Euros
- C) Cuota mínima de agua 3 Euros
- D) Derechos de acometida: los derechos de acometida se fijan en 120 Euros”.

#### Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa de desagüe de canalones

“Artículo 5º- Cuota tributaria

La tarifa a aplicar será la siguiente.

Por cada metro lineal o fracción de fachada del inmueble, al año 0,80 euros.

Las cuotas exigibles por esta exacción tendrán, en todo caso, carácter anual y serán prorrateadas por trimestres naturales en el momento del alta inicial y cese en el aprovechamiento.

Las cuotas se ingresarán en la caja municipal y la de la primera anualidad se harán efectivas al obtener la oportuna autorización de alta”.

#### Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por prestación del servicio de báscula municipal:

“Artículo 4º - Base de gravamen, tarifa y cuantía:

La cuota del precio público regulados en esta ordenanza, vendrá determinada por la, aplicación de las siguientes tarifas, en función del tramo de pesaje que resulte de aplicación:

|  |        |
|--|--------|
| Por pesajes de Hasta 10.000 Kgs        | 0,50   |
| Por pesajes de 10.001 Kgs a 20.000 Kgs | 1,00   |
| Por pesajes De 20.001 Kgs a 30.000 Kgs | 1,50   |
| Por pesajes De 30.001 Kgs a 40.000 Kgs | 2,00   |
| Por pesajes Más de 40.001 kgs          | 3,00.” |

#### Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

“Artículo 7º- Tarifas

1. El cuadro de tarifas vigente en este municipio será el siguiente: Potencia y clase de vehículo

Cuota anual: Euros

##### A) Turismos

|                                     |        |
|-------------------------------------|--------|
| De menos de 8 caballos fiscales     | 12,87  |
| De 8 hasta 11,99 caballos fiscales  | 34,76  |
| De 12 hasta 15,99 caballos fiscales | 73,38  |
| De 16 hasta 19,99 caballos fiscales | 91,40  |
| De 20 caballos fiscales en adelante | 114,24 |

##### B) Autobuses

|                       |        |
|-----------------------|--------|
| De menos de 21 plazas | 94,97  |
| De 21 a 50 plazas     | 121,01 |
| De más de 50 plazas   | 151,27 |

##### C) Camiones

|  |        |
|--|--------|
| De menos de 1.000 Kg. Carga útil         | 43,13  |
| De 1.000 Kg a 2.999 Kg carga útil        | 84,97  |
| De más de 2.999 Kg a 9.999 Kg carga útil | 121,01 |
| De más de 9.999 Kg de carga útil         | 151,27 |

##### D) Tractores

|                                  |       |
|----------------------------------|-------|
| De menos de 16 caballos fiscales | 18,02 |
| De 16 a 25 caballos fiscales     | 28,33 |
| De más de 25 caballos fiscales   | 84,97 |

##### E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica

|                                   |       |
|-----------------------------------|-------|
| De más de 750 Kg hasta 1.000 Kg   | 18,02 |
| De más de 1.000 Kg hasta 2.999 Kg | 28,33 |
| De más de 2.999 Kg de carga útil  | 84,97 |

##### F) Otros vehículos:

###### Ciclomotores:

|  |        |
|--|--------|
| Motocicletas hasta 125 cc                    | 4,51   |
| Motocicletas de más 125 cc hasta 250 cc      | 7,72   |
| Motocicletas de más de 250 cc hasta 500 cc   | 15,45  |
| Motocicletas de más de 500 cc hasta 1.000 cc | 30,90  |
| Motocicletas de más de 1.000 cc              | 61,79” |

Horcajo de las Torres, a 10 de diciembre de 2007.  
 El Alcalde, *Álvaro Ortega Alonso*.



Número 7.389/07

## AYUNTAMIENTO DE BECEDAS

### EDICTO

Siendo definitivo el acuerdo de imposición y establecimiento de los tributos y exacciones siguientes:

#### TASA POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL

y la aprobación de sus correspondientes Ordenanzas fiscales reguladoras, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 52.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, se publica a continuación el texto íntegro de dichas Ordenanzas.

Contra el presente acuerdo definitivo de imposición y ordenación podrán los interesados interponer:

**Recurso de reposición**, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó la resolución, según lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14 apartado 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Recurso Contencioso-Administrativo**, si no se utiliza el potestativo de reposición, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación (artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Becedas, a 5 de diciembre de 2007.

El Alcalde, *Illegible*.

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

##### Artículo 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En uso las facultades concedidas por el artículo 133.2 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos del 15 al 19 del Real Decreto

Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por aprovechamientos especiales del dominio público local, que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 20 y 58 (redactados conforme a la Ley 25/1998 de 13 de julio) de la citada Ley 39/1988.

##### Artículo 2º.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de la tasa por aprovechamientos especiales del dominio público local, generalmente constituidos por bienes de naturaleza rústica, como praderas y pastizales, con abrevaderos y descansaderos para el ganado tal como determina el artículo 20.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

##### Artículo 3º.- SUJETO PASIVO.

Son sujetos pasivos de ésta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el art. 36, Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, como propietarios de los ganados que realicen la utilización o aprovechamiento especial del dominio público local, descritos en el artículo anterior.

##### Artículo 4º.- RESPONSABLES.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42, Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43, Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

##### Artículo 5º.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria reguladora en ésta ordenanza y las tarifas de las mismas son los siguientes:

1.- Por los animales que entren a partir del 1 de abril de cada año, deberán abonar por cabeza de ganado VACUNO Y MUSLAR O ASNAL: 33,06 euros.

2.- Por los animales que entren a partir de del día 24 de junio de cada año, deberán abonar por cada cabeza de ganado VACUNO Y MUSLAR O ASNAL: 16,53 euros.

3.- Por cada cabeza de ovino o caprino. 3,30 euros por año.



4.- Los precios se actualizarán al alza, según se adopten y acuerdan los Plenos Municipales correspondientes.

Todos los animales que se apunten serán cobrados, exceptuando los animales que se mueran o tenga que ser sacrificados por causa del saneamiento, los cuales no se cobrarán, previa presentación del certificado de baja por muerte.

#### Artículo 6º.- NORMAS DE GESTIÓN.

1.- La Sierra se cerrará para todos los animales desde el 1 de enero, hasta el 1 de abril. Los animales que se encuentren pastando en la Sierra durante éste periodo serán sancionados con 90,15 euros por cabeza de ganado.

2.-El ganado que pastoree en la Sierra del Municipio será independiente de los que pastoreen en las Fincas particulares. Denominadas "Fincas de Socios" de este Municipio que administrarán los socios independientemente de los pastos municipales.

3.- El propietario del ganado deberá solicitar en el Ayuntamiento la entrada en los Pastos Comunes de su ganado, a través de la solicitud correspondiente y previa autorización. Previo marcaje, deberá comunicar el recinto en el cual se encuentran y presentar relación de las cabezas del ganado de los que sea titular.

4.- El Ayuntamiento formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados en cada periodo, con relación al número y clase de cabeza de ganado e importe de la Tasa por aplicación de la presente Ordenanza. Dicho padrón será expuesto al público por plazo mínimo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y lugares de costumbre de la localidad a efectos de reclamaciones.

5.- Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

6.- En las altas que se produzcan durante el transcurso de cada periodo, la obligación de pago nace desde el mismo día en que comienza la utilización del aprovechamiento especial. En éstos casos los propietarios de los ganados lo pondrán en conocimiento del Ayuntamiento formalizando la correspondiente declaración de alta.

7.- Si terminado dicho plazo, el Ayuntamiento conociera la existencia de ganado no declarado por algún contribuyente, los indicará de oficio en el padrón.

8.- La cuota correspondiente a ésta tasa será irreducible y objeto de un recibo único por periodo, sea cualquiera el tiempo o número de actos de aprovechamiento especial del dominio público.

9.- La falta de pago en los pastos correspondientes a años anteriores, llevará consigo la prohibición de pastorear y hechas ganado vacuno en la Sierra del Municipio, así como la expedición de las hectáreas correspondientes.

#### Artículo 7º.- DEVENGO.

La obligación del pago de la tasa, regulado en ésta ordenanza nace desde el momento que figure en el padrón confeccionado o en sus anexos por alta. Procediéndose al cobro con arreglo a las normas recaudatorias, antes del final del periodo de aprovechamiento de los pastos.

#### Artículo 8º.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Sin perjuicio de lo previsto en ésta ordenanza la ocultación de ganados sujetos al pago de ésta tasa y los demás actos que impliquen infracción o defraudación al mismo, serán sancionados conforme a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y normas específicas del Régimen Local.

#### DISPOSICIÓN FINAL.

La presente ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2008, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Vº. Bº. El Alcalde, *Ilegible*.

La Secretaria, *Ilegible*.

Número 7.419/07

## AYUNTAMIENTO DE NAVADIJOS

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2007

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2007, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones, el Presupuesto General para



el ejercicio de 2007, conforme disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por D.L.L.: 781/1986, de 18 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2007, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2007, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### 1. Resumen del referenciado presupuesto para 2007.

##### INGRESOS:

##### A) Operaciones corrientes:

|                                     |          |
|-------------------------------------|----------|
| Cap. 1º. Impuestos directos:        | 8.807 €  |
| Cap. 2º. Impuestos Indirectos:      | 3.000 €  |
| Cap. 3º. Tasas y otros ingresos:    | 12.700 € |
| Cap. 4º. Transferencias corrientes: | 7.300 €  |
| Cap. 5º. Ingresos patrimoniales:    | 24.100 € |

##### B) Operaciones de Capital:

|                                     |          |
|-------------------------------------|----------|
| Cap. 7º. Transferencias Corrientes: | 22.780 € |
|-------------------------------------|----------|

**TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS: 78.687 €**

##### GASTOS:

##### A) Operaciones corrientes:

|   |          |
|---|----------|
| Cap. 1º. Gastos de personal:                      | 7.465 €  |
| Cap. 2º. Gastos en bienes corrientes y servicios: | 28.700 € |
| Cap. 4º. Transferencias corrientes:               | 3.633 €  |

##### B) Operaciones de capital:

|                              |          |
|------------------------------|----------|
| Cap. 6º. Inversiones reales: | 38.889 € |
|------------------------------|----------|

**TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS: 78.687 €**

#### II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General de 2006.

A) Plaza de funcionario: 1. Con habilitación nacional: 1.1. Secretaría-Interventor: 1 plaza. Agrupada con Cepeda la Mora, Garganta del Villar y Mengamuñoz.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá inter-

poner directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Navadillos, a 12 de diciembre de 2007.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Santana*.

Número 7.208/07

## AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2007, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPITULOS

| INGRESOS                         | EUROS             |
|----------------------------------|-------------------|
| <b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b> |                   |
| 1 Impuestos Directos.            | 97.907,33         |
| 2 Impuestos Indirectos.          | 12.471,51         |
| 3 Tasas y Otros Ingresos.        | 97.646,68         |
| 4 Transferencias Corrientes.     | 107.080,00        |
| 5 Ingresos Patrimoniales.        | 171.500,00        |
| <b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b> |                   |
| 7 Transferencias de Capital.     | 49.006,94         |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>            | <b>535.612,46</b> |

| GASTOS                                     | EUROS             |
|--|-------------------|
| <b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>           |                   |
| 1 Gastos de Personal.                      | 176.004,98        |
| 2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios. | 176.395,20        |
| 4 Transferencias Corrientes.               | 70.787,67         |
| <b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>           |                   |
| 6 Inversiones Reales.                      | 112.424,61        |
| <b>TOTAL GASTOS</b>                        | <b>535.612,46</b> |



**ESTADO DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE ELECTRA SAN BARTOLOMÉ, S.L. DE CAPITAL ÍNTEGRAMENTE MUNICIPAL. EJERCICIO 2007**

| CONCEPTO                     | IMPORTE           |
|------------------------------|-------------------|
| COMPRAS DE ENERGÍA           | 148.000,00        |
| COMPRAS DE OTROS             |                   |
| APROVISIONAMIENTOS           | 20.000,00         |
| GASTOS DE PERSONAL           | 49.000,00         |
| OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN  | 53.000,00         |
| AMORTIZACIONES DEL           |                   |
| INMOVILIZADO                 | 42.000,00         |
| BENEFICIOS DE LA EXPLOTACIÓN | 51.300,00         |
| <b>TOTAL</b>                 | <b>363.300,00</b> |
| <b>CONCEPTO</b>              | <b>IMPORTE</b>    |
| VENTAS DE ENERGÍA.           | 303.000,00        |
| DERECHOS DE CONTRATACIÓN Y   |                   |
| PRESTACIONES DE SERVICIOS    | 46.500,00         |
| SUBVENCIONES                 | 13.800,00         |
| <b>TOTAL</b>                 | <b>363.300,00</b> |

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

**Personal Funcionario:**

- 1 Plaza de Secretaria-Interventora.
- 1 Plaza de Administrativo de Administración General.
- 1 Plaza de Subalterno-Alguacil.

**Personal Laboral:**

- a) Fijo:
  - 1 Plaza de Operario de Servicios Múltiples.
- b) Eventual:
  - 2 Plazas de Operario de Servicios Múltiples.
  - 1 Plaza de Limpiadora.
  - 1 Plaza de Mantenimiento Piscina.
  - 2 Plazas a media jornada de Socorrista Piscina.
  - 2 Plazas a media jornada de Portero-Taquillero Piscina.

**PLANTILLA DE PERSONAL DE LA EMPRESA ELECTRA SAN BARTOLOMÉ, S.L.**

**Personal Laboral Fijo:**

- 1 Plaza de Electricista.
- 1 Plaza de Auxiliar Administrativo.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

San Bartolomé de Pinares, a 26 de noviembre de 2007.

El Alcalde, *Víctor Gómez Martín*.

Número 7.383/07

**AYUNTAMIENTO DE MUÑANA**

**EDICTO**

A los efectos de lo prevenido en el Artículo 27 de la LEY 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

**EXPEDIENTE** Número LA 3/2007.

**TITULAR:** Justo Martín Jiménez, en representación propia.

**EMPLAZAMIENTO:** Parcela 457 del Polígono 8.

**ACTIVIDAD SOLICITADA:** Instalación Solar Fotovoltaica de Conexión a Red de 99.000 Wp.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 25 y 99 de la Ley 5/99, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el citado expediente al tramite de información pública, durante un periodo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca su publicación pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Muñana, a 3 de diciembre de 2007.

El Alcalde, *Luis Pérez Pérez*.



Número 7.384/07

**AYUNTAMIENTO DE MUÑANA**

**NOTIFICACIÓN DE LA APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA (Supuesto de no ser posible la notificación personal)**

Solicitada en este Ayuntamiento licencia ambiental conforme a la Ley 11/2003, siguiente:

**EXPEDIENTE** Número LA 3/2007.

**TITULAR:** Justo Martín Jiménez, en representación propia.

**EMPLAZAMIENTO:** Parcela 457 del Polígono 8.

**ACTIVIDAD SOLICITADA:** Instalación Solar Fotovoltaica de Conexión a Red de 99.000 Wp.

No habiendo sido posible la notificación personal, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica a los interesados relacionados en el Anexo que, pueden presentar alegaciones en el plazo de veinte días desde el día siguiente a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo constar que podrán consultar el expediente completo en las dependencias del Ayuntamiento.

En Muñana, a 3 de diciembre de 2007.

El Alcalde, *Luis Pérez Pérez.*

**ANEXO**

**NOMBRE, 1.º APELLIDO Y 2.º APELLIDO/ RAZÓN SOCIAL**

Arturo Torres Guerra

**DOMICILIO/MUNICIPIO/PROVINCIA**

C/ Golf Peralada, Hoyo 14. núm. 3. GERONA

**NOMBRE, 1º APELLIDO Y 2.º APELLIDO / RAZÓN SOCIAL**

Enrique Galán Arroyo

**DOMICILIO/MUNICIPIO/PROVINCIA**

C/ Benalmaneda 2,2-B. VILLAVICIOSA DE ODÓN (MADRID).

Número 7.409/07

**AYUNTAMIENTO DE EL BOHODÓN**

**A N U N C I O**

**3ª SUBASTA URGENTE**

Ejecutado acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente al/en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta las doce horas del jueves siguiente, pasados diez días hábiles, se admiten proposiciones para la 2a subasta de adjudicación de las maderas del Monte nº 26 señaladas con al arreglo al Pliego de Condiciones Técnicas Económicas-Administrativas que obran en la secretaría del Ayuntamiento.

La apertura de Pliegos se verificará a las doce horas del mismo día que finaliza el plazo final de presentación de proposiciones en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los cuales podrán presentarse en la Secretaría de acuerdo con el modelo adjunto.

PIES: 450

VOLUMEN: 257 m3 c/c, 171 m3 s/c

VALOR DE TASACIÓN: 3.603,14 euros

VALOR ÍNDICE: 4.503,93 euros

AÑO: 2.008

GASTOS: 675 euros

Si no se presentaran proposiciones se realizará una segunda Subasta con las mismas condiciones el siguiente jueves.

En El Bohodón, a 7 de diciembre de 2007.

El Alcalde, *Ilegible.*

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

Don....., de ..... años de edad, con domicilio en ....., provincia de ....., provisto de D.N.I nº ....., enterado del anuncio de subasta inserto en el B.O. de la provincia nº ..... de fecha ....., en nombre propio o en representación de ..... y conociendo el Pliego de condiciones Económico-Administrativas y Técnicas, por las cuales se ha de



regir la subasta de maderas del monte público núm. 26 del Catálogo Provincial, aceptando las condiciones que en ellos se ponen de manifiesto, ofrece por el aprovechamiento la cantidad de ..... euros.

En El Bohodón, a ..... de ..... de .....  
EL LICITADOR

DECLARACIÓN JURADA: Que formula en anterior licitador para hacer constar que no se halla comprendido en ninguno de lo casos de incapacidad e incompatibilidad que se describen en los artículos 4º y 5º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

En El Bohodón, a ..... de ..... de .....  
EL LICITADOR

Número 7.220/07

**AYUNTAMIENTO DE EL BOHODÓN**

**ANUNCIO**

Por Don TOMÁS GONZÁLEZ GARCÍA se ha solicitado a esta Alcaldía , Licencia Ambiental para la regularización de la actividad de EXPLOTACIÓN DE GANADO OVINO DE APTITUD LECHE-CARNE, 410 PLAZAS en la finca rústica 5031 del polígono nº3 del término de El Bohodón al amparo de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la citada Ley, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones y observaciones que consideren oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el B.O.P. de la provincia.

El Bohodón, a 30 de noviembre de 2007  
El Alcalde, *Ilegible*

Número 7.471/07

**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE BÉJAR**

**EDICTO**

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2006 e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

San Bartolomé de Béjar 28 de Noviembre de 2007

El Alcalde/Presidente, *Félix Valle Hernández*

Número 7.181/07

**AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL VILLAR**

**EDICTO**

Por D. Daniel Mangas Terrones, con DNI: 7766295-T y domicilio en C/Salas Pombo nº 2 de Pedraza de Alba (Salamanca), se ha solicitado Licencia Ambiental Local para legalización de Explotación de ganado vacuno extensivo en las parcelas nº 3 y 4 del polígono 15 de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2.003 de 8 de Abril de la Junta de Castilla y León de Prevención Ambiental, se hace público para que tos que pudieran resultar afectados de algún modo puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cabezas del Villar, a 23 Noviembre de 2007.  
El Alcalde, *Frutos Blanco Sánchez*



Número 7.360/07

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS CASAGRANDE**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150.1 y 158.2 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 y 38.2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, dicho expediente se expone al público durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, según los artículos 151 de la Ley y 22 del Real Decreto citados.

Tales Modificaciones de crédito se considerarán definitivamente aprobadas si durante el indicado periodo no se presentan reclamaciones, de conformidad con los artículos 158.2 en relación con el 150.1 de la Ley y 38.2 en relación con el 20.1 del Real Decreto.

En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, que se contará partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolvieran en el acto de aprobación definitiva.

**EDICTO**

DON GERARDO PÉREZ GARCÍA, PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS CASAGRANDE

HAGO SABER: Que el Pleno de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre, aprobó con carácter provisional el expediente de Suplementos de Crédito en el Presupuesto de la Entidad financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería obtenido en el ejercicio de 2.006, número 1 de 2.007, con el siguiente detalle:

**PRIMERO:**

Aprobar provisionalmente la propuesta de la Presidencia de Suplementos de Crédito en el Presupuesto de la Entidad financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería obtenido en el ejercicio de 2.006, anulación de las partidas 91001 "PRESTAMOS A MEDIO Y LARGO PLAZO" por un importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000'00 €) y la 75501 "SUBVENCIÓN JUNTA CASTILLA Y LEÓN" por NOVENTA MIL EUROS (90.000'00 €) y como consecuencia de ello sería BAJA en el Presupuesto de Gastos la 4.623.00 "ADQUISICIÓN DOS CAMIONES" por importe de CIENTO TREINTA MIL EUROS (130.000'00 €) y Transferencias de Crédito, nº UNO de 2.007 para la ampliación de la Partida 4.227.09 "SERVICIO RECOGIDA R. S. U. - Convenio Conductores " en CIEN MIL EUROS (100.000'00 €), ampliación de la 4.227.10 "SERVICIO RECOGIDA R. S. U. - Vertido Estación Tratamiento -" en la cantidad de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000'00 €), y otras de menor cuantía, mediante Transferencias de Crédito al ser BAJA las Partidas 1.130.00 "RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL" por SESENTA MIL EUROS (60.000'00 €) y 1.160.00 "CUOTAS SEGUROS SOCIALES" por VEINTITRÉS MIL EUROS (23.000'00 €), y por la utilización del Remanente Líquido de Tesorería en cuantía de SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (77.240'00 €), y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin quebranto de los intereses de esta Mancomunidad y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin quebranto de los intereses de este Ayuntamiento, conforme al siguiente detalle:

1). Partidas del Presupuesto de Gastos a las que afecta el expediente:

2.- Partidas del Presupuesto de Gastos a las que se dota de crédito extraordinario y/o suplemento de crédito:

| CÓDIGO   | DENOMINACIÓN   | CONSIG.<br>ANTER. | AUMENTO    | CONSIG.<br>DEFINIT. |
|----------|--|-------------------|------------|---------------------|
| 1.120.00 | Retribuciones de Personal                              | 19.000'00         | 240'00     | 19.240'00           |
| 4.227.09 | Servicio Recogida R. S. U. -<br>Convenio Conductores - | 60.000'00         | 100.000'00 | 160.000'00          |



|         |   |                   |                   |
|---------|---|-------------------|-------------------|
| 4.22710 | Servicio Recogida R. S. U. - 230.000'00 | 60.000'00         | 290.000'00        |
|         | Vertido Estación Tratamiento -          |                   |                   |
|         | <b>SUMA TOTAL.</b>                      | <b>309.000'00</b> | <b>469.240'00</b> |

2. Recursos financieros.

Son, por una lado, el Remanente Líquido de Tesorería obtenido en el ejercicio de 2.005, imputándose la parte que del mismo se utilice, por importe de SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (77.240'00 €) al concepto 870 "Remanente de Tesorería" del Presupuesto de Ingresos ejercicio corriente.

**IMPORTES**

**1.(+) DEUDORES PENDIENTES DE  
COBRO EN FIN DE EJERCICIO:**

**281.235'83**

|  |            |
|--|------------|
| De Presupuesto de Ingresos ejercicio Corriente.                | 240.966'44 |
| De Presupuesto de Ingresos.                                    | 76393'50   |
| Presupuestos. Cerrados   |            |
| De Operaciones Comerciales                                     | 0          |
| De Recursos de otros Entes Públicos                            | 0          |
| De otras operaciones no Presupuestarias                        | 0          |
| Menos Saldos de dudoso cobro                                   | 0          |
| Menos Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva. | 36.124'11  |

**2.(-) ACREEDORES PENDIENTES  
DE PAGO EN FIN DE EJERCICIO:**

**294.759'92**

|  |            |
|--|------------|
| De Presupuesto de Gastos ejercicio Corriente.              | 284.538'89 |
| De Presupuesto de Gastos. Presupuestos. Cerrados.          |            |
| De Presupuesto de ingresos                                 | 0          |
| De Operaciones Comerciales                                 | 0          |
| De recursos de otros entes públicos.                       | 0          |
| De otras operaciones no Presupuestarias                    | 2.006'00   |
| Menos pagos realizados pendientes de aplicación definitiva | 181'30     |

**3.(+) FONDOS LÍQUIDOS EN FIN DE EJERCICIO.** 278.171'45

**278.171'45**

**4. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO A GASTOS CON  
FINANCIACIÓN AFECTADA**

**0**

**5. REMANENTE DE TESORERÍA INICIAL O PARA GASTOS GENERALES. (1-2+3-4).**

**264.647'36**

**6. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL. (1-2+3) ó (4+5).**

**264.647'36**



## DETERMINACIÓN DEL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA:

|   | IMPORTE           |
|---|-------------------|
| 1. Remanente de Tesorería Inicial o para gastos generales.                  | 264.647'36        |
| 2. Cuantías destinadas anteriormente a financiar modificaciones de crédito: | 00                |
| Tramitado Expediente número 00/00   | 00                |
| <b>3. REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA (1-2).</b>                             | <b>264.647'36</b> |
|   | IMPORTE           |
| 4. Cuantías destinadas a financiar este Expediente:                         | 77.240'00         |
| <b>5. REMANENTE LIQUIDO RESTANTE 106.(3-4).</b>                             | <b>187.407'36</b> |

Es el Remanente Líquido de Tesorería obtenido en el ejercicio de 2.006, imputándose la parte que del mismo se utilice, por importe de SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (77.240'00 €), al concepto 870 "Remanente de Tesorería" del Presupuesto de Ingresos ejercicio corriente.

Por otro, las Transferencia de créditos de otras Partidas tales como:

| CÓDIGO   | DENOMINACIÓN                   | CONSIG.<br>ANTER. | AUMENTO | BAJAS     | CONSIG.<br>DEFINIT. |
|----------|--------------------------------|-------------------|---------|-----------|---------------------|
| 1.130.00 | Retribuciones Personal Laboral | 60.000'00         |         | 60.000'00 | 00'00               |
| 1.160.00 | Cuotas Seguros Sociales        | 23.000'00         |         | 23.000'00 | 00'00               |
|          | SUMA TOTAL.                    | 83.000'00         |         | 83.000'00 | 00'00               |

y por otro la Anulación de las Partidas siguientes:

en GASTOS

| CÓDIGO,  | DENOMINACIÓN             | CONSIG.<br>ANTER. | AUMENTO | BAJAS      | CONSIG.<br>DEFINIT. |
|----------|--------------------------|-------------------|---------|------------|---------------------|
| 4.623.00 | Adquisición dos camiones | 130.000'00        |         | 130.000'00 | 00'00               |
|          | SUMA TOTAL.              | 130.000'00        |         | 130.000'00 | 00'00               |

en INGRESOS

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN                     | CONSIG.<br>ANTER. | AUMENTO | BAJAS      | CONSIG.<br>DEFINIT. |
|--------|----------------------------------|-------------------|---------|------------|---------------------|
| 75501  | Subvención Junta Castilla y León | 90.000'00         |         | 90.000'00  | 00'00               |
| 91001  | Prestamos a Medio y largo plazo  | 40.000'00         |         | 40.000'00  | 00'00               |
|        | SUMA TOTAL.                      | 130.000100        |         | 130.000100 | 00'00               |

Son, por una lado, el Remanente Líquido de Tesorería obtenido en el ejercicio de 2.005, imputándose la parte que del mismo se utilice, por importe de SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (77.240'00 €) al concepto 870 "Remanente de Tesorería" del Presupuesto de Ingresos ejercicio corriente. Por otro, la anulación de las partidas 91001 "PRESTAMOS A MEDIO Y LARGO PLAZO" por un importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000'00 €) y la 75501 "SUBVENCIÓN JUNTA CASTILLA Y LEÓN" por NOVENTA MIL EUROS (90.000'00 E) y como consecuencia de ello sería BAJA en el Presupuesto de Gastos la 4.623.00 "ADQUISICIÓN DOS CAMIONES" por importe de CIENTO TREINTA MIL EUROS (130.000'00 E) y Transferencias de Crédito, nº UNO de 2.007. Siendo coincidentes los importes de la modificación de crédito propuesta y del recurso financiero que ha de ser utilizado, se mantiene el equilibrio del Presupuesto, tal y como exige el artículo 16.2 del real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril. Previamente se ha emitido por ésta Intervención certificación del Remanente Líquido de Tesorería existente en la actualidad.



**SEGUNDO.-** Que este expediente de Modificación de créditos, que se aprueba provisionalmente, sea expuesto al público por un plazo de quince días hábiles en la Intervención, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, durante el cuál los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en cumplimiento de los artículos 158.2, en relación con el 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 38.2 en relación con el 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**TERCERO.-** Este expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con los artículos citados en el apartado anterior, si durante el citado periodo no se presentan reclamaciones.

En Las Navas del Marqués, a veintiocho de noviembre de dos mil siete.

El Presidente, *Gerardo Pérez García.*,

Número 7.456/07

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "RIBERA DEL ADAJA"

### ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Mancomunidad de Municipios "Ribera del Adaja" con sede en el Ayuntamiento de Vega de Santa María, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2007, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2007. Dicho acuerdo se considerará definitivo si durante el periodo de exposición pública, que será de quince días, no se presentara reclamación alguna contra el mismo.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del mencionado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación resumida a nivel de capítulos.

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

|                                    |                     |
|------------------------------------|---------------------|
| Cap.4.- Transferencias Corrientes  | 302.207,68 €        |
| Cap. 5.- Ingresos Patrimoniales    | 3.204,54 €          |
| Cap. 7.- Transferencias de Capital | 59.982,00 €         |
| <b>Total Ingresos</b>              | <b>365.294,22 €</b> |

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

|   |              |
|---|--------------|
| Cap. 1.- Gastos de Personal                         | 146.182,82 € |
| Cap. 2.- Gastos en Bienes Corrientes<br>y Servicios | 122.051,40 € |

|                                    |                     |
|------------------------------------|---------------------|
| Cap. 3.- Gastos Financieros        | 1.580,00 €          |
| Cap. 4.- Transferencias Corrientes | 19.680,00 €         |
| Cap. 6.- Inversiones Reales        | 75.800,00 €         |
| <b>Total Gastos</b>                | <b>365.294,22 €</b> |

#### PLANTILLA DE PERSONAL

Personal Funcionario:

Con Habilitación Nacional, una Plaza de Secretario-Interventor acumulada. Grupo A.

Vega de Santa María, a 17 de diciembre de 2007.

El Presidente, *Modesto Jiménez Arribas.*

Número 7.457/07

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "RIBERA DEL ADAJA"

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo Dictamen de la Comisión de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del Ejercicio 2006.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.



Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General del Ayuntamiento.

Vega de Santa María, a 7 de diciembre de 2007.

El Presidente, *Modesto Jiménez Arribas*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 7.542/07

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA

#### EDICTO

DON MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 660/2007 a instancia de JULIO ARRIBAS MONTERO, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1º.- URBANA.- Almacén o pajar en estado ruinoso, en calle Arriba nº 20 en Padiernos, Ávila, de treinta metros cuadrados construidos. Está edificado sobre un solar de treinta metros cuadrados que linda: frente, calle de situación; derecha, calle Arriba, nº 18; izquierda, calle Arriba nº 22; fondo calle arriba nº 16 y 18. Tiene los siguientes linderos: Teodora Prieto Jiménez, C/ Arriba 18, Mª Esther Marta Jiménez y Asunción Mª Isabel Jiménez Jiménez, C/ Arriba 16 y Valeriana Martín Arribas C/ Arriba 22 todas ellas de Padiernos.

REFERENCIA CATASTRAL  
4087024UK4948N0001QK

2.- Rústica: Polígono 13, Parcela 5018.- Terreno dedicado a labor o labradío regadío al sitio de Prado San Miguel en Padiernos (Ávila), de seis áreas y sesenta centiáreas que linda : Norte, parcela 5011; Sur, camino; Este, parcela 5017; Oeste, parcela 5011. Tiene los siguientes linderos: Carlos Martín Blázquez, José Javier Arribas Esteban, Calle Río Cea 7 de Ávila y el Ayuntamiento de Padiernos.

REFERENCIA CATASTRAL 05176AO13050180000WA

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas

ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita expresamente a CARLOS MARTÍN BLÁZQUEZ para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a diez de diciembre de dos mil siete.

El Magistrado-Juez, *Illegible*.

Número 7.532/07

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ÁVILA

#### EDICTO

DÑA. MARÍA REYES GUTIÉRREZ TEJERO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ÁVILA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 511/2006 se ha dictado la providencia declarando firme la sentencia y requiriendo al condenado D. Eduardo Rolo Goncalves, que dice:

Habiendo transcurrido el plazo legal sin haber recurrido la sentencia, se declara firme, en su consecuencia incóese la oportuna Ejecutoria Penal la que se registrará en el libro registro correspondiente, y practíquense las siguientes diligencias.

Requírase al condenado D. Eduardo Rolo Goncalves para que en el acto de serlo haga efectiva la multa de 400 euros, con el apercibimiento que en caso contrario se procederá al embargo de sus bienes suficientes a cubrir dicha responsabilidad.

Y para que conste y sirva de REQUERIMIENTO a EDUARDO ROLO GONCALVES, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila, expido la presente en ÁVILA a veintiocho de junio dos mil siete.

El Secretario Judicial, *Illegible*.